



**República de Panamá**  
**Concejo Municipal de David**  
 Email: [concejomdavid@gmail.com](mailto:concejomdavid@gmail.com)  
 TEl. 775-7368

20-4-2020

**ACUERDO N° 13**  
 (Del 24 de marzo de 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID APRUEBA EL USO DE LA PARTIDA DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSUMOS PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA .**

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE L DISTRITO DE DAVID,**  
**En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales y;**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional decreta el Estado de Emergencia Nacional, tomando medidas para hacer frente a la pandemia de la enfermedad denominada CORONAVIRUS (COVID-19).

Que el Municipio de David, en atención al Estado la Emergencia Nacional, y siguiendo los lineamientos de las autoridades sanitarias también ha venido tomando medidas normativas y desplegando diversas actividades de limpieza, distribución de insumos sanitarios y brindado apoyo a la comunidad, a fin de mitigar la propagación de la pandemia. No obstante lo anterior, el municipio no cuenta los recursos presupuestados para hacer frente a las necesidades de las comunidades que componen este distrito.

Que ante la situación de Emergencia Nacional, se hace necesario la utilización de los fondos provenientes de a Partida de Inversión del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales de la vigencia fiscal 2020, la cual fuese aprobada mediante Resolución Administrativa N° 2 del 2 de enero de 2020; inclusive se hace necesario la utilización de los saldos de los años anteriores. Estos fondos disponibles y que no estén comprometidos, pueden ser utilizados para la adquisición de equipos, alimentos e insumos de salud, para su distribución a la población

Que el artículo 17 de la constitución Nacional establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida y bienes a los habitantes. Por otro lado el artículo 17 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973 (con sus respectivas modificaciones), contempla que es función de consejo municipal servir de apoyo al gobierno Central.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: Se AUTORIZA la utilización de los fondos provenientes de a Partida de Inversión del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales de la vigencia fiscal 2020 y demás saldos anteriores de años precedentes, que no estuviesen comprometidos, para**

la adquisición (compra o alquiler) de equipos, combustibles, insumos, productos de limpieza, salud, alimentos y similares, a fin de controlar la propagación de la enfermedad denominada CORONAVIRUS (COVID-19) y mitigar sus efectos en la población, mediante la distribución de estos productos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** SOLICITESE a la Contraloría General de La República autorice al Municipio de David, a través del Alcalde Municipal, y a las Juntas Comunales, a través de sus Representantes de Corregimiento, que conforman este distrito, el uso de la partida Inversión del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales de la vigencia fiscal 2020, y los saldos que quedaron correspondientes a estas partidas de los años anteriores, para la adquisición (compra o alquiler) de equipos, combustibles, insumos, productos de limpieza, salud, alimentos y similares, a fin de mitigar y controlar la propagación de la enfermedad denominada CORONAVIRUS (COVID-19)

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicítese al Contralor General de La República, gire las instrucciones a la oficina de Control Fiscal, para que autorice con carácter de URGENCIA, la utilización de la referida partida de inversión para los fines establecidos en el presente acuerdo, o, a raíz de la situación excepcional de Emergencia Nacional, se apliquen las reglas del control fiscal posterior.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones Profesor José Linton Navarro, del Consejo Municipal del Distrito de David, a los 24 días del mes de marzo de 2020.

*[Handwritten signature of H.C. Osman D. Samudio G.]*  
**H.C. OSMAN D. SAMUDIO G.**  
Presidente



*[Handwritten signature of Licda. Ada Valenzuela Ch.]*  
**LICDA. ADA VALENZUELA CH.**  
Secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO TRECE (13) DEL VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

EL ALCALDE  
*[Handwritten signature of Licdo. Antonio A. Arauz]*  
**LICDO. ANTONIO A. ARAUZ**

LA SECRETARIA  
*[Handwritten signature of Licda. Olga Caballero]*  
**LICDA. OLGA CABALLERO**

*[Handwritten stamp and signature]*  
20.4-2020



**EDICTO DE PROMULGACIÓN**

La suscrita secretaria del Consejo Municipal del Distrito de David, **CERTIFICA** que para cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 08 de octubre de 1973, se fija el Presente Edicto En la tablilla destinada para tal Efecto en la Secretaría Del Consejo, por un Término de (10) días Calendarios Siendo las 2:00 de la tarde del 24 de Marzo De 2020, Correspondiente al Acuerdo N°13 de fecha 24 de marzo de 2020.

**LA SECRETARIA****Licda. Ada Valenzuela**

Transcurrido como ha quedado el término De (10) días calendarios se **DESFIJA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACIÓN**, Siendo las 2:00 de la tarde del 03 de abril del 2020.

**LA SECRETARIA****Licda. Ada Valenzuela**

20-4-2020

